



LEY DE 23 DE ABRIL DE 2013 No. 363

Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1. De conformidad con el Artículo 158, Parágrafo I Numeral 13, de la Constitución Política del Estado, se aprueba la enajenación, a título gratuito, de un terreno de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Moxos, ubicado en la zona Loreto de San Ignacio de Moxos, con una extensión superficial de 10.000,00 metros cuadrados, cuyas colindancias son: al Norte con un terreno Municipal, con una superficie de 100 metros; al Sur con la Avenida Circunvalación, con una superficie de 100 metros; al Este con la propiedad del señor Jean Luis Vargas Rivero, con una superficie de 100 metros; y al Oeste con un terreno Municipal, con una superficie de 100 metros; e inscrito en Derechos Reales, bajo la Matricula Computarizada N° 8.05.1.01.0000963; a favor de la Universidad Autónoma del Beni "José Ballivián" y con destino exclusivo a la construcción del Politécnico Universitario, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 005/2012 de 27 de febrero de 2012.

Artículo 2. La Universidad Autónoma del Beni "José Ballivián", queda prohibida de dar otro uso distinto al definido en el Artículo 1 de la presente Ley, y no podrá transferir ni dar en empréstito y comodato, ni ceder bajo ninguna modalidad a terceras personas o instituciones, una parte o la totalidad de los terrenos transferidos.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil trece.


Sen. Lilly Gabriela Montaño Viaña
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES


Dip. Betty Asunta Tejada Soruco
PRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADOS


SENADOR SECRETARIO
Sen. Andrés Agustín Vilca Daza
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

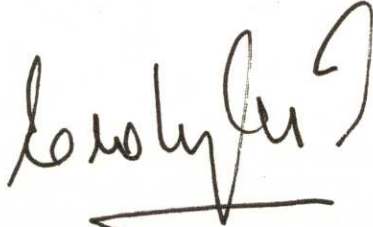

SENADORA SECRETARIA
Sen. Claudia Jimena Torres Chávez
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


DIPUTADO SECRETARIO
Dip. Marcelo William Elío Chávez
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


DIPUTADO SECRETARIO
Dip. Ángel David Cortés Villegas
CUARTO SECRETARIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil trece.



Lic. Roberto Ivan Aguilar Gomez
MINISTRO DE EDUCACION



Juan Ramón Quintana Taborga
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA



~~Amanda Davila~~
Amanda Davila
MINISTRA DE COMUNICACION



Lic. Claudia S. Peña Claros
MINISTRA DE AUTONOMIAS